

licia el ocurso que hace el C. Bernardo Meneses para ser habilitado del congreso.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comision de peticiones, que opina pase á la de puntos constitucionales el ocurso de la asociacion progresista de Coyoacan, para la desmembracion del Estado de México y ereccion del del Valle.

Se aprobó.

Se dió cuenta con otro dictámen de la citada comision de peticiones, en que pide pase á la de puntos constitucionales la representacion en que el distrito de Otumba manifiesta querer que se le incorpore al Distrito federal.

A la comision de puntos constitucionales. Dióse cuenta con un escrito del C. Viglietti, en que reclama el pago de un capital y los daños y perjuicios.

A la primera comision de hacienda.

Se dió segunda lectura, y se admitió á discusion, el proyecto del C. Mata y otros, para la extincion de alcabalas y de aduanas interiores.

A la segunda comision de hacienda.

Leyéronse por segunda vez las proposiciones del C. Gudiño y Gomez, para la eleccion de gobernador y vice-gobernador del Distrito federal.

Su autor manifestó que habiendo hablado con varios ciudadanos sobre la inoportunidad de sus proposiciones las retiraba.

La mesa puso á discusion si se admitian.

El C. GUDIÑO Y GOMEZ repitió sus anteriores razones, y pidió al congreso que le permitiera retirar su proyecto.

Preguntado el congreso, resolvió por la afirmativa.

El C. PRIETO dió segunda lectura á su proyecto de ley sobre reconocimiento de la deuda interior, que concluye diciendo:

Se declaran vigentes las leyes de 31 de Noviembre de 1850 y de primero de Enero de 61, que arreglaron el pago de la deuda interior liquidada de la república, y se reconocerán y liquidarán los créditos pendientes conforme á la citada ley de 61.

Admitido á discusion, pasó á la comision 1.^a de hacienda y crédito público.

Se procedió á elegir el tercer miembro de la comision inspectora, y fué nombrado el C. Baranda por 61 votos, contra 2 que obtuvo el C. Medrano, 2 el C. Zérega, 4 el C. Mejía, 5 el C. Balbontin, 5 el C. Cendejas, 1 el C. Rojo Manuel, 14 el C. Manceira, 2 el C. Garibay, 2 el C. Cañedo, 1 el

C. Rojo Mariano, 1 el C. Revilla, 1 el C. Pisano, y 7 cédulas en blanco.

Para el cuarto lugar obtuvieron votos, 57 el C. Cendejas, 24 el C. Cañedo, 5 el C. Garibay, 5 el C. Mejía, 6 el C. Zérega, 1 el C. Candiani, 1 el C. Robles Rubio, 1 el C. Macin, y cinco cédulas en blanco. Quedó electo el C. Cendejas.

Para quinto lugar obtuvieron votos, 20 el C. Mejía F., 4 el C. Balbontin, 50 el C. Mendiola, 1 el C. Escobar, 3 el C. Macin, 3 el C. Ramirez, 11 el C. Cañedo, 3 el C. Montiel, 3 el C. Zérega, 1 el C. Siliceo, 3 el C. Garibay, y cinco cédulas blancas.

No hubo eleccion, y en segundo escrutinio quedó nombrado el C. Mendiola por 78 votos contra 28 que obtuvo el C. Mejía F., 1 el C. Balbontin, y 4 cédulas blancas. Se levantó la sesion.

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Comenzó por ser secreta extraordinaria pedida por el C. ministro de la guerra, quien se presentó en nombra del gobierno y leyó un parte telegráfico de Veracruz, en que el comandante militar de esa plaza participa haber recibido un oficio del gobierno de Campeche, dando aviso que Ortoll, Canton, Navarrete y otros traidores, desembarcaron clandestinamente en la península, asesinaron al C. general Cepeda, gobernador de Yucatan, y á su secretario el C. Cirerol, y se apoderaron de la plaza de Mérida proclamando el imperio.

Leyó en seguida otro parte telegráfico dirigido á Tehuacan, en que el gobierno ordena al C. general Diaz, mande mil quinientos hombres á Veracruz, para que al mando del C. general Alatorre, marchen á Yucatan á restablecer el orden, comunicando á Veracruz esas disposiciones, y mandando dos mil fusiles á Campeche, y que se alisten los trasportes necesarios para la expedicion.

Retirado el C. ministro de la guerra, la mayoría de las diputaciones de Campeche y Yucatan, hicieron proposicion excitando al gobierno á que mandara fuerzas para restablecer el orden constitucional en Yucatan, y á dar fin á la guerra con los salvajes.

El C. ALCALDE usó de la palabra sosteniendo la proposicion; hizo una breve reseña de la situacion del Estado de Yucatan; ma-

nifestó que las tendencias de los traidores son independender de México esa península; y en apoyo de sus ideas leyó los párrafos siguientes de una carta:

«Ha habido aquí últimamente un movimiento militar en la villa de Peto, contra el actual gobierno, con tendencias retrógradas y en combinacion con los traidores de la Habana, que como vd. sabe, se hallan expulsos de esta península y del interior de México.

«Todos creemos que si el supremo gobierno no imparte á Yucatan una proteccion inmediata de dinero y de hombres, esta parte de la república se perderá irremisiblemente. Es preciso hablar con franqueza, amigo mio: estamos viviendo entre enemigos que solo desean hallar una oportunidad para apoderarse de la situacion, y regalarse á la corona de España. Por otra parte, la guerra de indios la tenemos encima, y ¡ay de nosotros el dia que estos dos elementos se unan! pues entonces tendríamos que desaparecer de enmedio de los demas Estados de la república, que viven felices y gustan de paz y tranquilidad. Hoy nuestras esperanzas las tenemos fundadas en vdes. los diputados, que no dudo trabajarán ardentemente por salvar al pueblo que representan, y nos enviarán para conseguirlo los dos elementos que necesitamos: dinero y hombres.

«El general Cepeda ha salido ya para batir á los sublevados de Peto, y Dios quiera no surja una conflagracion en todo el país que aniquile completamente sus esfuerzos.

«Estamos rodeados de enemigos y esto no sería extraño. Por eso juzgo muy necesario que el supremo gobierno no retarde por mas tiempo el envío de gente y dinero, de gente aunque fuera quinientos hombres por lo pronto para asegurar el gobierno del Estado.»

Y para fundar mas sus opiniones, leyó el siguiente documento inserto en el *Pensamiento* de Veracruz de 27 del último Noviembre:

«La República de Jalapa de fecha 21 del presente mes, publica una serie de comunicaciones, que hasta la fecha creemos no hay quien las conozca:

«Para enriquecer la historia del llamado imperio, insertamos los siguientes documentos:

«Exmo. Sr. D. Domingo Bureau.—Veracruz.—Habana, Junio 24 de 1867.—Muy respetable amigo:—Desde que nos separamos al despedirse V. E. de Yucatan, no ha-

bia tenido el gusto de comunicarme con V. E., porque no queria ser importuno ni distraerlo de sus atenciones en el gobierno de ese Departamento. Ahora me tomo la libertad de escribirle para llamar su atencion sobre la partida del vapor «Mosquito» que, segun me ha asegurado el cónsul, sale para ese puerto por disposicion de V. E.

«Ignoro cuáles sean las determinaciones de V. E.; pero no me parece inconveniente manifestarle que dicho vapor y el pailebot «Salazar» que está en este puerto, pueden servir de base para formar una nueva escuadrilla para contrarrestar siquiera los elementos marítimos que tiene Campeche, y con que pudiera hacernos mucho daño aunque la revolucion fuese conjurada en el Departamento de Yucatan.

«Hasta hoy no tengo noticias recientes; pero por las últimas que he sabido de principios de este mes, me parece que el Sr. Salazar se sostendrá á todo trance con el apoyo que tiene de la capital, y de todas las mas importantes poblaciones. En este caso, solo nos faltarían elementos marítimos para ayudar la patriótica resistencia que se hace en Mérida.

«Respecto de los sucesos de Querétaro, nada creo por ahora, y espero verlos desmentidos; pero si por desgracia se confirmasen y el imperio desapareciese, tenemos la resolucion de proclamar la independencia de Yucatan para salvar los intereses que se hallan comprometidos; y creo que éste es el único medio de salvacion, aun para las personas del interior que tienen que temer por su seguridad.

«En este caso, creo que V. E. con los elementos que le quedasen, podría ayudarnos y favorecer esta idea, que no dudo será bien acogida por los señores gefes que defienden esa plaza.

«En tal concepto, le ruego no nos olvide para proporcionarnos el «Mosquito» si es que no ha de estar en un servicio que importe mas á la causa nacional.

«El amigo Roca se halla en esa, y me atrevo á rogar á V. E. lo atienda, pues es un buen servidor.

«Un poco de cautela con el Sr. Cimiano, que manda el vapor, porque en mi juicio, es el único responsable de la pérdida de la escuadrilla de Yucatan.

«Salude V. E. al Sr. general Marin, y ordene lo que guste á su afectísimo amigo y atento S. S. Q. B. S. M.—José G. Pren.»

El C. MONTES habló manifestando que,

pues que el gobierno ya habia tomado providencias para sofocar el desorden de Mérida, le parecia inútil la primera parte de la proposicion, y añadió que hasta era un reproche injusto al gobierno; porque segun manifestó el C. ministro de la guerra, ya se habian tomado medidas para restablecer la tranquilidad en Yucatan: que en cuanto á la segunda parte de dicho proyecto, la que trata de que se haga la guerra contra los salvajes, hasta concluirla, votaria porque se aprobara, y en este sentido iba á hacer una proposicion.

El C. DONDÉ opinó, por varias razones, porque se declarase á Yucatan en estado de sitio, pues sin eso no podria llevarse á cabo la pacificacion.

El C. PENICHER respondió á ciertas especies vertidas por el C. Dondé, y dijo que estaria por el estado de sitio, siempre que se extendiera á Yucatan y Campeche.

Iba á darse lectura á la proposicion del C. Montes, cuando éste manifestó que en su concepto el negocio que se trataba no era de sesion secreta; y acordado por la cámara que era de sesion pública, se abrió ésta á las dos y treinta y siete minutos de la tarde.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, la secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, acompañando uno del gobierno de San Luis, remitiendo un expediente en que declara nulas las elecciones del Venado.

A la comision de poderes y de escrutinio.

Con un oficio del ministerio de la guerra, en que pide se devuelva el libro en que constan las protestas que hicieron los traidores á favor de la intervencion.

A la comision de poderes.

Se dió segunda lectura al proyecto sobre penitenciarias, circulado en la cámara en una de las sesiones anteriores, y que hicieron suyo en lo conducente, los CC. Casco, Avila E. y Alcalde.

El C. CASCO manifestó que aunque el proyecto no era perfecto, y contenia otras cosas ajenas á penitenciarias, creia debia estudiarse.

Admitido por la cámara, pasó á la 1ª comision de justicia.

Dióse cuenta despues con los siguientes dictámenes de la comision de peticiones.

Sobre el ocurso del C. J. N. Cordero, en que pide se le examine de primer curso de filosofia, que pase á la comision de instruccion pública. Aprobado.

Sobre el del C. A. Baz, que solicita lo

que el anterior, á la misma comision.—Aprobado.

Sobre la de Dª Luisa del Rio, que pide ser rehabilitada para seguir recibiendo su pension como viuda del capitán Isidro Fernandez Cano, que pase á la comision 2ª de justicia.—Aprobado.

Sobre el de la viuda de D. Ignacio Sierra y Rosso, solicitando que se le pague su pension. A las comisiones de guerra y 1ª de hacienda.—Aprobado.

Sobre el del coronel J. M. Bernal y otros, que piden ser repuestos en el goce de su retiro alegando que no sirvieron al imperio. A las comisiones de justicia y gobernacion.—Aprobado.

Sobre el de Dª Angela Arancivia solicitando habilitacion de edad, que pase á la comision de justicia.—Aprobado.

Se leyó una proposicion del C. Prieto que dice:

«El gobierno informará dentro de tercero dia, en virtud de qué disposiciones se admiten en la deuda bonos firmados despues del 17 de Diciembre de 57, á cuánto ascienden los reconocidos, y en qué contratos se han admitido los referidos bonos.»

Su autor manifestó que tales bonos llegan á la suma de \$ 12,508,520, con los que quedará gravado el erario si se reconocen, y que su proposicion la ha motivado el haber encontrado en la plaza un bono firmado por la tesorería el 7 de Noviembre de 1867, hecho contrario, no solo á lo que declaró la república, sino á lo que dispuso el llamado imperio; y para apoyar mas sus argumentos, leyó las siguientes comunicaciones oficiales:

Bonos: Créditos.—Se dispone la expedicion de certificados por créditos que no sean bonos, y han quedado diferidos con arreglo á la ley de 30 de Noviembre de 1850.—Declaracion en cuanto á sus réditos..

«República mexicana.—Tesorería general de la nacion.—Seccion de Tesorería.—Circular.—Con fecha 14 me dice el Exmo. Sr. ministro de hacienda la siguiente.—El Exmo. Sr. presidente ha tenido á bien disponer que por todos los créditos que no sean bonos, y han quedado diferidos con arreglo á la ley de 30 de Noviembre de 1850, y que se presenten en esa oficina, expida V. S. certificados que tendrán las mismas ventajas y privilegios que los bonos que creó la referida ley, teniendo únicamente la diferencia de

que el rédito de 3 ó 5 p. S que deben disfrutar, segun las bases establecidas en la propia ley, ha de comenzar á contarse desde 1º del actual, conforme al espíritu de esa disposicion. En cuanto á los bonos, que segun la referida ley deban entrar al fondo á la par, bastará que esa oficina los anote, expresando el rédito que deban ganar, y que este comenzará á contarse lo mismo que respecto de los créditos, es decir, desde 1º del corriente.—Y lo trascibo á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, en el concepto de que no deberá admitir ningun crédito ó bono, si no tiene la anotacion correspondiente de esta oficina, como lo previene la suprema orden preinserta.

Dios, libertad y reforma. México, Enero 17 de 1861.—Juan A. Zambrano.

Nota.—Al expedir la tesorería general los certificados á que se contrae la orden que precede, ha debido hacerlo al fijar la cifra bajo las bases establecidas en las leyes de crédito público de 30 de Noviembre de 1850 y 19 de Mayo de 1852, en razon á que no todas las categorías de la deuda comprendida en las citadas leyes entran al fondo á la par. Se advierte asimismo que la deuda que se encontraba diferida, es la contraida hasta la fecha de la primera de las leyes citadas; es decir, la comprendida en las categorías de

Deuda de empleados.

Bonos del «antiguo fondo del 26 p. S»

Bonos de la moneda de cobre. (Aparecen en el mercado certificados de esta moneda, acaso extruidos de las oficinas del gobierno, y no hay que admitirlos).

Préstamo en numerario.

Ocupacion forzosa.

Deuda flotante y

Otros á que se refiere el art. 8º del reglamento de la ley de 30 de Noviembre de 1850.»

Bonos que fueron emitidos por contratos celebrados despues del 17 de Diciembre de 1857, y no en cambio de títulos antiguos como previenen las leyes de 30 de Noviembre de 1850 y 19 de Mayo de 1852: su importe asciende á \$ 12,508,928 85 cs., por los que se dieron en efectivo..... \$ 462,000, y en vestuario y armamento \$ 161,682 99.

«Ministerio de hacienda.—Con fecha 9 de Noviembre próximo pasado, se dijo á vd.

por esta secretaria lo siguiente:—«Dada cuenta al C. presidente de la consulta que hace vd. á esta secretaria en su oficio de ayer, sobre que si debe admitir los bonos emitidos despues de 17 de Diciembre de 1857; en consideracion á las razones que expone, ha tenido á bien resolver que no se admitan mas que bonos anteriores al 17 de Diciembre citado.—Y lo reitero á vd. en contestacion á su oficio de 27 de Noviembre relativo al propio asunto.—Dios y libertad. México, 17 de Diciembre de 1861.—Gonzalez.»

Los bonos á que se contrae la orden que precede, son:

Del 3 p. S letra F, núms. 1,120 al 1,420, 1,472 y 1,481 al 2,500.

Del 3 p. S, letra A, núms. 3,843, 3,892, 3,902 y 3,923 á 4,000

Del 3 p. S, letra B, núms. 7,669 á 7,699, 7,870 á 7,877, 7,973 á 7,976 y 8,188 á 10,000

Del 3 p. S, letra D, núms. 4,419, 4,574 á 4,623, 4,751 á 7,061, 7,118 á 8,956 y 9,009 á 10,000.

Del 3 p. S, letra G, núms. 839 á 938 y 941 á 1,000.

Del 3 p. S, letra M, núms. 772 á 1,000.

Del 5 p. S, letra L, núms. 658, 660 á 1,200 y 1,202 á 2,000.

Del 5 p. S, letra Y, núms. 448 á 1,000

„ „ „ „ J, „ 544 á 2,000.

„ „ „ „ K, „ 563 á 2,000.

Es copia. México, Febrero 21 de 1866.—El administrador de bienes nacionalizados, Juan Suarez y Navarro.»

Los autores de la proposicion sobre los negocios de Yucatan, pidieron permiso para retirarla con el fin de meditar otra, y se les concedió.

Se dió cuenta con una peticion de varios ciudadanos de Aguascalientes, pidiendo que se repitan las elecciones del Estado, por haber sido ilegales, y por estar en los poderes muchas personas que sirvieron al llamado imperio.

A la seccion del gran jurado.

El C. VILLAMIL se opuso al trámite, diciendo que puesto que se trataba de nulidad de elecciones, no debia pasarse el expediente á la seccion del gran jurado, sino á la legislatura, que era á la que correspondia resolver este negocio.

La secretaria sostuvo el trámite diciendo

que tambien se trataba de acusacion de traidores.

El C. VILLAMIL insistió en sus razones y reclamó el trámite. Estando suficientemente apoyado, la secretaría lo puso á discusión.

Nadie tomó la palabra.

La mesa, en vista de las observaciones hechas por el C. Villamil, lo cambió diciendo que el expediente pasara á la comision de puntos constitucionales.

El C. GUDIÑO Y GÓMEZ propuso que se nombraran una 2ª comision de gobernacion y una de division territorial.

Apoyadas por su autor, no se les dispensaron los trámites, y quedaron de primera lectura.

Los CC. Alcalde y otros, propusieron se nombrara una comision del Distrito.

Se aprobó con dispensa de trámites; y se suspendió la sesion mientras la gran comision proponia á los que deben formar la del Distrito.

Continuó la sesion, y la gran comision propuso á los CC. Baz V., Macin y Mariano Rojo, y suplente el C. Islas.

Se aprobaron sin discusion.

Se dió primera lectura á una proposicion de los CC. Zarco, Islas, Prieto y Alcalde, que tiene este sentido:

«Se declara que las viudas y huérfanos que disfrutaban pensiones del erario, conforme á las leyes, no perdieron sus derechos por haber percibido auxilios del gobierno que pretendió establecer la intervencion.»

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 19 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

A la una y cuarto del dia se abrió la sesion: se leyó el acta de la anterior, y aprobada que fué, despues de una rectificacion del C. Zamacona, quien hizo constar que estuvo en la sesion, se aprobó.

Se presentó el C. ministro de la guerra, y leyó un parte telegráfico de Veracruz, fecha de ayer, en que avisan que por el vapor «Tabasco» llegado antier á aquel puerto, se sabe que no es cierta la muerte del C. general Cepeda, quien llegó á Campeche; y que hoy 19, se recibió del mando de la plaza el C. general I. Alatorre.

Dijo en seguida, que las órdenes del go-

bierno para sofocar el pronunciamiento, subsisten; que si el general Alatorre se ha hecho cargo del mando de Veracruz, es por disposiciones anteriores; pero que lo dejará para marchar á Yucatan.

Leyó una comunicacion del C. general Cepeda, fecha 4 de Diciembre, en que avisa que el 15 del pasado marchó con fuerzas á Chacsmikin, á sofocar un movimiento, lo cual logró por medios pacíficos, dando á los sublevados la garantia de la vida. Leyó otra nota del 5 de Diciembre, en que el mismo C. avisa que en Gilan desembarcaron los traidores Carlos Moreno, Ortoll, Villalpaño y otros, procedentes de Cuba con pertrechos de guerra; que debian desembarcar Navarrete y Canton para hacer un motin, subvencionados por Santa-Anna, y que todos los traidores llegaron en uno de los buques que hacen la carrera entre la Habana y Veracruz. Que el gobierno del Estado dictó sus providencias para impedir el desorden y aprehender á los traidores; que sus temores se realizaron porque ha habido motines suscitados por las malas pasiones; que en Motul hubo uno que fué sofocado por la guardia nacional; y por fin, que se logró aprehender al traidor Ascencion Ramirez, el que fué pasado por las armas.

El C. PRESIDENTE del congreso contestó de enterado al informe del gobierno.

Se dió en seguida cuenta con una peticion del ayuntamiento de Apam, para que el jefe político C. Francisco Ramirez, prefiera aquel encargo al de diputado al congreso de la Union.

A la comision de gobernacion.

Con un oficio de la legislatura de Jalisco y con otro de la de Guanajuato, en que participan la apertura de sus sesiones.

De enterado.

En seguida se dió cuenta con los siguientes dictámenes de la comision de peticiones, que sin discusion fueron aprobados.

En el de Dª Elena Dolores Gutierrez, que pide el pago de su montepío, que pase á las comisiones 1ª de hacienda y 2ª de guerra.

En el de Dª Casimira Escobar que pide ser rehabilitada para seguir percibiendo su pensión, á las comisiones 2ª de guerra y 1ª de hacienda.

En el de Dª Catalina Torres que pide habilitacion de edad, á la 1ª de justicia.

El C. PRESIDENTE manifestó que como la próruga de sesiones ó sesiones extraordinarias ha sido materia de decreto, se pre-

guntara á la cámara si subsistia la proposicion económica relativa, ó si se elevaba á decreto.

Despues de una ligera discusion entre los CC. Guzman, (Leon) y Montes, y de leida la proposicion original que fué presentada como económica, y el dictamen de la comision, se acordó que á pesar de haberse aprobado como económica, se elevara á decreto, habiéndose aprobado una mocion del C. Montes en ese sentido, en votacion nominal por 110 contra 3.

El C. PRESIDENTE mandó entonces dar lectura á la minuta, poniéndola á discusion, y el C. Valle reclamó el trámite, y demostró que antes de aprobarse por el congreso debia pasar al gobierno.

El C. PRESIDENTE reformó su trámite en ese sentido, en seguida dió la palabra á la comision de escrutinio.

El C. MATA leyó el resultado de la votacion para presidente de la república y presidente de la suprema corte, manifestando que solo se habian revisado 180 actas de eleccion: que no se habian recibido otras, de cuyos distritos se sabia que algunos habian hecho eleccion y otros no; y concluyó diciendo que de 10,380 votos emitidos para la presidencia de la república, 7,422 estaban dados al C. Benito Juarez, 2,709 al C. Porfirio Diaz, y los demas dispersos.

Que para presidente de la suprema corte, obtuvieron votos (de 10,421), 3,874 el C. Sebastian Lerdo de Tejada, 2,841 el C. Porfirio Diaz, 1,238 el C. Montes, 750 el C. Vicente Riva Palacio, 721 el C. Juarez, 140 el C. Leon Guzman, y los demas dispersos; y el dictamen concluyó con las siguientes proposiciones:

1ª Es presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos el C. Benito Juarez, por haber obtenido la mayoría de votos del pueblo, para el período constitucional que concluye el 30 de Noviembre de 1871.

2ª El congreso, erigido en colegio electoral, elegirá para presidente de la suprema corte, entre los CC. Lerdo de Tejada y Porfirio Diaz, que obtuvieron mayoría relativa en la eleccion.

Puesta á discusion la primera, el C. Siliceo se opuso á ella, diciendo que habiéndose computado solo los votos de 180 colegios electorales, faltaban 28 para completar los 208 en que se dividió la república para las elecciones; que los 208 colegios debian dar 16,640 votos; que descontando 960 por las

fracciones, quedaban 15,480, y que la mayoría de éstos debia ser, no de 7,422, sino de 7,840, porque segun la ley, deben computarse no los votos emitidos, sino los que debieran emitirse.

El C. YAÑEZ dijo: que la comision habia leído atentamente la ley, que estudió el art. 44 de que hizo mencion el C. Siliceo, y que no halló obstáculo para declarar que 7,422 son mayoría; que se recuerde que en 61, el C. Juarez fué declarado presidente con cinco mil y pico de votos; que si se dice que esto no fué legal, se haria creer que durante todo el tiempo transcurrido hasta 1867, no habia habido en el país ningun orden legal; y por fin, que era necesario que la república no estuviera acéfala por mas tiempo, en lo cual veia un peligro inminente.

El C. SILICEO rebatió los argumentos del C. Yañez, insistiendo en sus anteriores opiniones, y aduciendo otras nuevas, como la de que, si no se computaban todos los votos que debian emitirse, se pararia en el absurdo de que llegado el caso de no haber elecciones mas que en una parte del país, una minoria podia resolver la cuestion de la presidencia.

El C. YAÑEZ dijo: que la ley tiene prevenido tal caso, y que no hay temores de que acontezca.

La mesa leyó el artículo 61 de la ley electoral.

El C. PRESIDENTE dijo que, segun este artículo, no podia dar la palabra mas que á dos electores; que supuesto que el congreso estaba erigido en colegio electoral, tenia que cumplir con la ley; pero que el C. Mata queria que se observara en el colegio el reglamento del congreso; que él no queria resolver el punto, y que pedia al colegio lo resolviera.

El colegio resolvió que se observara la ley electoral.

La mesa preguntó si estaba suficientemente discutida la primera proposicion.

Se decidió por la afirmativa, y fué aprobada en votacion nominal por 117 votos contra 3.

Se puso á discusion la segunda proposicion económica.

El C. ZAMAONA pidió que la comision le dijera si habia hecho el escrutinio con presencia de los expedientes de todos los distritos electorales.

El C. YAÑEZ dijo: que solo se habian tenido presentes las 180 actas recibidas, y que en el expediente están anotados los distritos en que se sabe no hubo eleccion, y los

en que se tiene conocimiento de que hubo, pero que no han remitido los actas.

El C. MATA: que la comision tuvo cuidado de consagrar esos hechos. (Leyó el pormenor, del que resulta que faltan las actas de eleccion de un distrito de Puebla de Zaragoza, de Jalisco y otros); y añadió que la comision ignora si dichas actas no se han recibido por otra causa que no sea porque no haya habido eleccion.

El C. ZAMACONA dijo: que se notaban varias lagunas en el cómputo; que nadie podia decir lo contrario, puesto que debiendo ser 208 actas, solo se tuvieron presentes 180; que se debía esperar para resolver la cuestion á que llegaran las demas, pues acaso podia haber mayoría en favor de uno de los competidores. Añadió que el colegio electoral al elegir un presidente de la corte de justicia, resolvía implícitamente la cuestion pendiente del C. Gonzalez Ortega, y de los demas miembros de la corte de justicia, cuyo mandato no concluye sino hasta 31 de Mayo de 68. Dijo que el gobierno al expedir los decretos de 8 de Noviembre de 66, por los que el presidente se prorogó en el poder, hizo mal constitucionalmente, pero bien porque así lo demandaba la salvacion de la patria; y que él elogiaba ese acto, y aceptaba la parte de responsabilidad que le cupiera al aprobarlo. Mas que respecto de la destitucion de Ortega y otros magistrados, habia violado el gobierno la constitucion, y la restriccion de las facultades extraordinarias que le imponia el deber de respetar el fuero constitucional de los altos funcionarios de la república. Añadió que al nombrar el gobierno en esta capital la corte de justicia, tambien violó la constitucion, circunstancia que él, (el orador), y otros ciudadanos advirtieron al gobierno; y por último, acabó diciendo que no era político entregar la situacion á hombres que habian alarmado la conciencia de los amigos del órden legal, inaugurando una política inquietante que se prolongaria con la eleccion de esas personas.

El C. MATA se desentendió de las consideraciones políticas del orador, manifestando que como diputado, era de su opinion; pero que como miembro de la comision escrutadora y á nombre de ella, decia que ni recibidos los votos de los 28 colegios electorales que faltaban, tendria mayoría absoluta ninguno de los candidatos, y que por lo mismo la comision creía que podia hacerse la eleccion.

El C. ALCALDE hizo proposicion para que se suspendiera el acto hasta que se fijara el dia en que el presidente de la corte electo, debía tomar posesion de su encargo.

Citó en su apoyo un artículo de la ley de convocatoria, y la circular con que el gobierno la remitió á los gobernadores, en que dice que los magistrados de la corte tomarán posesion inmediatamente, y que el presidente de la misma, cuando se resuelva por el congreso si el C. Gonzalez Ortega es ó no culpable y queda ó no destituido de su encargo. Acusó tambien al gobierno de abuso de facultades extraordinarias, y concluyó pidiendo se aprobara su proposicion.

El C. YAÑEZ replicó al C. Alcalde, desentendiéndose de las consideraciones políticas; y con el art. 8º de la convocatoria, manifestó que el gobierno habia decretado que el presidente de la corte que se eligiera, tomara posesion el 1º de Junio de 1868, un dia despues de concluido el período constitucional del actual presidente de dicho tribunal.

Se preguntó si se aprobaba la proposicion del C. Alcalde, y á peticion del C. Castellanos, fué desechada en votacion nominal, por 99 votos contra 17.

Se anunció que continuaba la discusion de la proposicion económica de la comision de escrutinio; y fué aprobada sin que ningun ciudadano hiciera uso de la palabra.

En consecuencia, se procedió á la eleccion por diputaciones; y sufragaron por el C. Lerdo de Tejada las de los Estados de Campeche, Colima, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, México, Michoacan, Nuevo-Leon, San Luis, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatan, Distrito y Baja California. Total 17 diputaciones.

Por el C. Porfirio Diaz, votaron Aguascalientes, (decidida por la suerte), Jalisco, Oaxaca, Puebla de Zaragoza, Querétaro y Zacatecas. Total 6 diputaciones.

No hubo votos de los Estados de Guerrero, Chiapas, Sonora y Sinaloa, por no tener aquí representantes.

La mesa proclamó electo presidente de la corte de justicia al C. Sebastian Lerdo de Tejada.

Se suspendió la sesion mientras la secretaria formaba el acta de eleccion.

Volvióse á abrir, y la secretaria dió cuenta con el acta, la cual fué aprobada con la reforma de que se suprimiera la palabra *unanimidad* delante de la votacion de las

diputaciones que solo tienen un representante.

Se leyó la minuta del decreto que declara presidente de la república al C. Benito Juarez; y despues de una ligera discusion entre la secretaria y los CC. Mata y Avila Eleuterio, sobre que se señalara el dia de la toma de posesion, y que se insertara la proposicion tal y como la aprobó el colegio electoral, que fija el dia en que concluye el período constitucional, la mesa, de acuerdo con la insinuacion del C. Mata, quien dijo que al colegio electoral tocaba declarar la eleccion, y al congreso expedir el decreto relativo, dió el trámite de que ese negocio se reservara al congreso.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1867.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una comunicacion del ministerio de la guerra, insertando otra del gobierno de San Luis, en que copia una del juez 1º de letras de aquella capital, sobre la denuncia de un impreso de que es responsable el Sr. Sanchez Ochoa, cuyo oficio remite el ministerio para que se acumule al expediente respectivo.

A sus antecedentes.

Dióse cuenta con una solicitud de la viuda del C. general J. N. Perez Castro, que hicieron suya varios diputados, pidiendo se apruebe la opinion que la comision respectiva dió en un ocurso que presentó en 1862, para que á su difunto esposo se le considere vivo en el escalafon del ejército en el cuerpo de inválidos, y acompaña unos decretos expedidos por el gobierno de aquella época, que se relacionan con su peticion.

A las comisiones 1ª de justicia y 2ª de hacienda.

Se leyó y aprobó un dictámen de la comision de poderes, declarando válida la eleccion del C. Bruno Patiño, por Zinapécuaro de Figueroa, (Michoacan), para diputado al congreso de la Union.

Los CC. Mata, Alcalde y Zamacona, hicieron la siguiente proposicion:

«El ejecutivo remitirá al congreso dentro de tercero dia, los datos que haya tenido para proceder contra el presidente de la corte de justicia, C. Gonzalez Ortega.»

El C. MATA hizo uso de la palabra diciendo en sustancia: que el colegio electoral habia oido los cargos que se hacian al gobierno respecto de la prision y suspension del C. Gonzalez Ortega, quien constitucionalmente sigue siendo presidente de la corte, hasta que el congreso decida si lo es ó no; y que creyó de su deber presentar dicha proposicion, para la que pedia dispensa de trámites.

Se aprobó.

La diputacion de Querétaro, en union de otros representantes, hicieron una exposicion, que concluye con la siguiente proposicion, que se mandó pasar á la segunda comision de hacienda:

«Las comisiones unidas de industria y gobernacion, se asociarán con el C. Francisco Diaz Covarrubias, ingeniero topógrafo, para la eleccion de derrotero y medios mas económicos que deberán adoptarse para la construccion de las vías de comunicacion de San Luis á Tampico, y de Querétaro al mismo puerto.»

Los CC. Manuel Rojo, Morales Puente, Islas, Zamora y García Brito, presentaron el siguiente proyecto de ley:

«Art. 1º Se deroga el decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, que dotó al fondo municipal de esta capital.

Art. 2º Se declaran vigentes las leyes sobre propios y arbitrios del ayuntamiento, que lo estaban en Mayo de 863.

Art. 3º El impuesto adicional de 25 p $\frac{c}{s}$ que creó la ley de 16 de Diciembre de 1861, que se paga en el Distrito federal, se declara renta municipal desde 1º de Enero del año entrante.

Art. 4º A los ayuntamientos del Distrito pertenece solamente el 25 p $\frac{c}{s}$ de que trata el artículo anterior, que se cause en sus respectivas municipalidades.

Art. 5º El 25 p $\frac{c}{s}$ se pagará en las administraciones y oficinas recaudadoras del Distrito, en dinero efectivo y no en papel como se ha estado haciendo.

Art. 6º Las administraciones y oficinas recaudadoras á que se refiere este decreto, bajo su mas estrecha responsabilidad, recaudarán este impuesto, y lo consignarán á las municipalidades en que se cause.

Art. 7º Quedan vigentes las penas que imponen las leyes á los causantes morosos y á los recaudadores omisos.

Art. 8º Las administraciones de rentas y oficinas recaudadoras, que deban cobrar este impuesto, abrirán su cuenta y consig-